

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 6622

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 11 al 13 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 157

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 13 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º-Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Vicente Franco Rodríguez.	1.164'95
Manuel León González.	102'15
Benito Melendre Infante.	19'85
Antonio González Aguilar.	63'80
Pedro Martínez Pérez.	739'00
Joaquín Pallarés Prado.	376'55
Luis Rodríguez López.	331'40
José Codón Peiró.	403'45
Emilio Martín García.	703'65
Miguel Ferrer Gallego.	594'05
Juan García García.	1.410'80
Antonio Arias Miota.	137'60
Sebastián Arias Santos.	135'20
Marcelo Alcántara López.	339'85
Francisco Baviano Lora.	290'85
José Caravaca Ballester.	148'40
Antonio Casado Sánchez.	199'20
Gabriel Castañón Arias.	1.880'52
José Chavarría Vila.	442'60
Emeterio Enrique Igual.	937'64
Victoriano Félix Gutiérrez.	301'45
Ángel Fernández Díaz.	196'35
Tomás Fernández Díaz.	179'45
Santiago Igualada Atienza.	96'05
Casimiro Iturbide Crespo.	156'35
Juan Jimenez Poza.	167'15
Manuel López Costa.	243'65
Manuel López Quiroga.	1.404'45
Andrés Marcos García.	121'15
José Martínez Domínguez.	552'15
Fulgencio Molina Lareda.	186'10
Francisco Molina Moreno.	212'70
José Poch y Palet.	189'40
Jesús Penilla Ramón.	122'27
Benito Sánchez Martín.	173'70
Román Suñer Rius.	113'95
D. Francisco Massip Valls.	506'25

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Antonio Carretero Chicón.	224'30
Enrique Vez Portillo.	529'75
José González Paz.	450'55
Aniceto Atienza Alonso.	252'05
Higinio Otero Freire.	135'50
Antonio Vargas González.	518'65
José López Moreno.	56'20
Isidoro Quintana San Juan.	67'15
Manuel Varo Pla.	45'05
Isidoro Calzada Perdiguero.	71'90
Juan Rodríguez Suárez.	7'40
Pablo José Orances Idrezo.	128'35
Teodoro Fernández Ulloa.	278'15
José María López Bermúdez.	678'30
Juan Navarro Martínez.	292'95
Luis Sanz Julián Arenas.	69'20
Manuel Barrera Pinto.	86'70
José Pino García.	165'55
Damián de la Cruz.	999'60
Juan Calatayud Rey.	561'30
José Valverde Romero.	573'45
Francisco Fernández García.	26'57
José Gómez Herrera.	132'70
Miguel Fernández Villarael.	442'20
Próspero Guerra Diéguez.	165'95
Jasé Goñi Ganiza.	232'63
Antonio Tudó Martín.	426'65
Faustino Yepes Pérez.	242'55
Mateo Ortiz Reina.	424'35
Antonio García Incógnito.	268'10
Antonio Valle Martín.	283'05
Juan Dumer Moret.	512'75
Antonio Cuesta Santiago.	495'05
Tomás Prada Maestre.	569'70
José Rodríguez Bermúdez.	459'65
Ramón García Pérez.	466'95
Desiderio Carcel García.	122'20
Luis Bazarra Campelo.	156'25
Juan Campuzano Duares.	125'00
Francisco Lobato Catalán.	47'85
Juan Suero Orcajada.	739'75
Jaime Civit Montagut.	186'50
Pascual Pons Verdú.	63'75
Jorge Pascual Picher.	270'95
Eugenio Ballo Galera.	116'25
José Barceló Ariño.	302'80
D. Faustino Fernández y López.	432'25
Juan Zangó Cabezas.	453'60
José Sanz Fernández.	100'85
D. Daniel Martínez Martínez.	795'95
D. Joaquín Padrón Rodríguez.	1.263'80
D. Juan Cabrera Pérez.	1.830'95
D. Félix Montequin Crespo.	1.330'75
D. Luis Arias de Saavedra.	411'75
D. Blas Vildósola Bascaran.	2.880'60
Pedro Madrigal Benito.	95'35
Eduardo Mañanes Cid.	316'90
Alejandro Estivill Vallverdu.	383'45
Emilio Fernández Lanzaco.	508'45
Inocencio Cobot Redondo.	512'70
Emilio Cérés Sendrals.	473'10
Ángel Garreta Mora.	473'10
Pedro Sureda Bisbal.	508'45
Manuel Salgado Estévez.	512'70
Antonio Ruiz Jiménez.	508'45
Eleuterio Silva Hernández.	367'05
Mannel Santillana Cardoso.	512'70
José Román Puerto.	512'70

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Juan Piñeiro Milleira.	512'70
Antonio Zuazo Varela.	508'45
Ventura Sánchez Diaz.	278'65
Francisco Sánchez Peralta.	473'10
Francisco Lite Iriondo.	508'45
Francisco Murado Sanjurjo.	508'45
Miguel Moreno Vázquez.	455'45
Eduardo Prado Rodríguez.	512'70
Manuel Jerónimo Domínguez.	512'70
Vicente López Ortega.	473'10
Federico Romero Romero.	473'10
Francisco Tienda Herrera.	508'45
Francisco Sánchez Benitez.	508'45
Lamberto Pedro Anselmo.	508'55
Ignacio Torres Incógnito.	508'45
Eduardo Roca Casas.	508'45
Bonifacio González Alonso.	3'45
José Nieves Nieves.	22'75
Melitón Sánchez Pajares.	315'82
Ángel González Santamarina.	8'65
Casto Miñón Rodríguez.	76'20
Francisco Dios Giles.	119'10
Félix Pérez Alvarez.	13'70
Benigno González Incógnito.	117'25
Pedro Adrián Otero.	65'00
Ildefonso Alberca Pinto.	127'80
Francisco Pino Incógnito.	97'10
Inocente Briega Huélamo.	61'00
José Portales Fuster.	127'25
José Medrano Herráiz.	287'90
Agustín Martínez Ortiz.	40'10
Eusebio Macián Macián.	9'20
José Luis Cerezo.	98'85
Pedro Romero Incógnito.	73'50
José Grau Lloret.	117'00
Total.	53.543'10

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Grupo 1.º-Haberes personales	
D. Santiago Delgado Hernández.	593'31
D. Gregorio Molina Pereira.	741'66
D. Rogelio Barrera Escarza.	1.854'16
D. Andrés Pereda Mesa.	890'00
D. Fernando García Zamora.	890'00
D. Segundo Martínez Corugedo.	1.112'50
D. Luis Alonso Diego.	1.112'50
D. Luis Castellón García.	890'00
D. José Badia Sagrera.	815'84
D. Eladio Bencomo Gradado.	1.112'50
D. Juan López López.	445'00
D. José Negrete Campos.	741'66
D. Antonio Consuegra Pérez.	890'00
D. Eulogio Carrión é Ibarz.	1.483'31
D. Benigno Urrutia Martínez.	890'00
D. Jacinto Vázquez Valdés.	605'20
D. Salvador Benítez Espinosa.	890'00
D. Arturo González Ruiz.	1.780'00
D. Antonio Secades Japón.	226'95
D. Antonio Muñoz Romero.	519'16

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
D. Rafael Guyonnet Yañez.	445'00
D. Juan María Cristo y Gómez.	2.225'00
D. Antonio Campos Medina.	2.225'00
D. Francisco Carrión Díaz.	1.780'00
D. Ricardo Raul Lamar.	324'45
Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. José Aparicio Latorre y D. Manuel y D. ^a Lorenza Aparicio Sierra, herederos de D. Francisco Aparicio Latorre.	2.698'50
Total.	28.181'70

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	53.543'10
Idem id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	28.181'70
Total general.	81.724'80

Madrid 17 de Abril de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º—El Presidente, Andrade.

(Gaceta 24 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1357

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Contribución Industrial

Relación nominal de los industriales de los pueblos que á continuación se expresan, cuyos cuotas han sido declaradas fallidas, en virtud de los expedientes debidamente intervenidos y aprobados que se eliminan de las respectivas matrículas en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

Nombre del acreedor	Importe (Pesetas)
Año de 1907	
Guillermo Horrach, Buñola, vinos por mayor.	200'74
Mateo Gomila García, Montuiri, Zapatero.	12'86
Año de 1908	
Juan Dols, Andraitx, Abacería.	8'93
Guillermo Pujol, id., Café económico.	14'30
Bernardo Jofre, id., Diligencia.	8'34
Guillermo Horrach, Buñola, Vinos por mayor.	481'98
Bernardo Cabot, id., Alpargatero.	8'34
Guillermo Bennasar, Sóller, Pescado frito.	25'74

	Pesetas
L. Planas y Compañía, id., Fabrica carton.	16'09
Jaime Borrás, id., Zapatero.	8'58
Jorge Lluch, id., Profesor Lengüas.	12'57
Celma Roqueta Seisedos, Fornalutz, Taberna.	10'72
Matias Coll, Deyá, Zapatero.	5'00
José Ferrucha, Esporlas, Taberna.	13'94
Jaime Coll, Establiments, Carpintero.	5'00
Andrés Campins Vidal, Lluchmayor, Jerga.	18'58
José Maria Monturiol, id., Farmacéutico.	32'55
Pedro Adrover, id., E. Carnes.	80'08
Jaime Mulet, Marratzí, Bodegon	7'14
Jaime Garcia, id., Fabrica Jabon.	7'15
José Vidal, id., Carpintero.	6'43
Damian Vidal, id., Carpintero.	6'43
José Vich, id., Conservas frutas	56'90
Gaspar Pastor, Valldemosa, Herrero.	5'01
Damian Lladó, Maria, Café económico.	8'58
Pedro Garcia Miralles, Campos, Taberna.	12'29
Antonio Monserrat Salvá, id., Café económico.	6'30
Mateo Gomila Garcia, Montuiri, Zapatero.	25'73
Riera y Masanet, Felanitx, Vendedor Tocino.	68'64
Jaime Estelrich Morey, Santa Margarita, Molino.	13'58
Bartolomé Vanrell Gelabert, Sineu, Taberna.	49'82
Sebastiaa Oladera Femenia, La Puebla, E. Frutos.	18'59
José Cuat Porquer, Muro, Herrero.	6'43
Magdalena Arrom Puig, Sansellas, Tablagero.	14'30
Antonio Ferrer Tur, Ciudadela, Pintor Retratos.	14'30
Sebastian Benezám Sastre, id., Aceite y vinagre.	14'30
Rafael Rosselló Meliá, Mahón, Carpintero.	12'86
Pedro Carreras, id., Drogueria.	188'71
Jaime Quevedo Vinent, id., Agencia.	45'75
Jaime Barber Moll, id., Comisionista.	117'22
Baltasar Villalonga, Ibiza, Arroz y garbanzos.	58'97
José Sixto Lopez, id., Café.	22'87
Salvador Tur Sorá, id., Abaceria.	16'08
Pedro Béqué, id., Quincalla.	16'19
Gregorio Seguí Pastor, id., Taberna.	42'89
José Ros Ferragut, id., E. Lanas	111'51
Juan Torres Torres, id., E. Lanas.	53'60
Año de 1909	
Guillermo Pujol, Andraitx, Café económico.	28'60
Bernardo Jofre Valent, id., Diligencia.	243'03
Guillermo Horrach y Rosselló, Buñola, Vinos por mayor.	481'78
Bernardo Cabot Palou, id., Alpargatero.	20'02
Celma Roqueta Seisedos, Fornalutz, Taberna.	42'89
Guillermo Bannasar Arbona, Soller, Pescado frito.	34'31
Antonio Salvá Monserrat, Campos, Café económico.	25'20
Mateo Gomila Garcia, Montuiri, Zapatero.	25'73
Bartolomé Vanrell y Gelabert, Sineu, Taberna.	55'76
Sebastian Oladera Femenia, La Puebla, E. Frutos.	74'34
José Cuat Porquer, Muro, Herrero.	25'73
Magdalena Arrom Puig, Sansellas, Tablagero.	28'60
Baltasar Villalonga Oliver, Ibiza, Arroz y garbanzos.	235'88
Pedro Béqué, id., Quincalla.	64'33
José Ros Ferragut, id., E. Lanas.	111'31
Juan Torres Torres, id., E. Lanas.	178'70

	Pesetas
Antonio Ferrer Tur, Ciudadela, Pintor Retratos.	34'31
Total	3.931'07

Importa la presente relación de partidas fallidas la cantidad de tres mil novecientos treinta y una pesetas siete centimos cuya cantidad ha sido dada de baja de las correspondientes matriculas de la contribución industrial.

Palma 9 de Junio de 1909.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 1385

D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudacion de Contribuciones é Impuestos de esta provincia, me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos por no haber hecho efectivas sus cuotas dentro el plazo señalado para la cobranza voluntaria correspondientes al segundo trimestre del año actual por el concepto de Rustica, Urbana é Industrial y demas Impuestos, pertenecientes á esta provincia cuyas relaciones están de manifiesto en esta oficina y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio de primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 pudiendo satisfacer sus cuotas y recargos correspondientes durante los cinco dias primeros á la publicacion de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la Capital y de tres los de los pueblos segun previene el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 12 Junio 1909.—Fernando del Rio.

Núm. 1373

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo sido declarados prófugos por haber faltado á la concentración ordenada para su destino á cuerpo los reclutas del reemplazo de 1908, alistamiento de esta Capital, Rafael Torrens y Monjo n.º 84 del sorteo y Pedro Bibiloni y Alorda n.º 183, se les cita por medio del presente edicto para que inmediatamente se presenten ante este Ayuntamiento, bajo apercibimiento de proceder contra ellos conforme determina la vigente ley de reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Palma 11 de Junio de 1909.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castañó.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1370

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, estarán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcudia 11 de Junio de 1909.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 1371

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, de la riquezas urbana, rústica y pecuaria, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y de edificios y solares para el próximo año 1910 quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 9 de Junio de 1909.—El Alcalde, Matías Figuerola.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Cirer, Secretario.

Núm. 1386

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribucion territorial para el año 1910, estarán expuestos al público á efectos de reclamacion en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias á contar desde el siguiente á la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Manacor 12 Junio de 1909.—El Alcalde, Mateo Bonet.

Núm. 1387

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rustica, pecuaria y urbana, de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial para el año próximo de 1910, quedan expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince dias y pasados los cuales ninguna será atendida.

Escorca 9 de Junio de 1909.—Por el Alcalde, Juan Solivellas.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Rullán, Secretario.

Núm. 1388

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término de la riqueza rústica y pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de mil novecientos diez, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes sin que sea admitida ninguna transcurrido dicho plazo.

Santa Eulalia 12 de Junio de 1909.—El Alcalde, Juan Roig.—P. A. de la J.—El Secretario, Juan Mari.

Núm. 1391

ALCALDIA DE SANSELLAS

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto de 1908, estarán expuestas al público en la Secretaría á efectos de reclamación por término de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sansellas 10 de Junio de 1909.—El Alcalde, Matías Figuerola.

Núm. 1369

Don Lorenzo Más Lladó, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Campos, Baleares.

Hago saber: Que con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazos vigente los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo reemplazo y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante el presente mes, presentarse ante este Ayuntamiento para incoar el expediente de ausencia que el mismo artículo determina advirtiéndoles que de no efectuarlo durante este plazo les pararán los perjuicios correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los mozos á quienes pueda interesar.

Campos 11 de Junio de 1909.—El Alcalde, Lorenzo Más.

Núm. 1393

D. Salvador Cardona y Tur, Alcalde Presidente accidental del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de

Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1910 y necesiten comprobar, para las exenciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes de Junio actual, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que determinan las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazo señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo derivan.

Ibiza á 12 de Junio de 1909.—El Alcalde accidental, Salvador Cardona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 1392

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de diez de Febrero último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas de la general del impuesto de Consumos, para cubrir el déficit de 3.521 pesetas 65 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario del actual año, acordó en Junta municipal ensayar el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales, á cuyo efecto, se convoca á los cosecheros ó especuladores de las especies que constituyen los arbitrios citados para que presenten sus proposiciones el tercer dia siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez á las doce.

Caso de no dar resultado este medio se intente el arriendo á venta libre de las indicadas especies, y al efecto se anuncia la primera subasta para el dia diecinueve de los corrientes, y no dando resultado tendrá lugar una segunda y última el dia treinta del actual.

Dichas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial á la hora de las diez á las doce de los dias indicados, ante la Comisión nombrada al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

San José 9 de Junio de 1909.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Pedro Escanellas.

Núm. 228

AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del dia 1.º.—Se formó la lista de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores durante el actual año acordándose se exponga la lista al público á efectos de reclamación hasta el dia veinte.

Sesión ordinaria del 5.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de Diciembre último y se acordó la inserción en el «Boletín Oficial».

Sesión ordinaria del 12.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria del alistamiento de mozos, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de mil novecientos ocho, se aprobó el padrón del jornal personal de mil novecientos nueve y se aprobó el presupuesto refundido para el actual año.

Sesión ordinaria del 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de las dos semanas últi-

mas y se aprobaron las cuentas municipales de 1908 y se acordó su exposicion al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del 26.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia de la semana última, se aprobaron definitivamente las listas de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores durante el actual año y se aprobó el padron de vecinos de este año.

Muro 2 Febrero 1909.—El Alcalde, Jaime Campamar.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1374

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Mayo de 1909

Debe

Existencia del mes anterior, 184.640'46 pesetas.

Recibido de don José Aguiló por la mensualidad del arriendo del Matadero, 1602'25 id.

Id. de D. José Cortés por id. id. Plaza Mayor, 8750'08.

Id. de D. Gabriel Perez por los rendimientos obtenidos en el Cementerio, 389 pesetas 50 céntimos.

Id. de la Tesoreria de Hacienda por el 20 p 100 id. Gas y Electricidad, 4171'99 id.

Id. del Ayuntamiento de Soller por cuota carcelaria, 277'75 id.

Id. del Banco de España por dividendo de las 18 acciones, 1755 id.

Id. de D.ª Margarita Palou por una sepultura, 300 id.

Id. de D. Juan Blanch por id. id. 200 idem.

Id. de D. José Canet por la mensualidad de Consumos, 32597'31 id.

Id. de la Sociedad de Seguros L'Ascuratrice Habana por sobrante de la liquidación contra accidentes, 25'24 id.

Id. del Depositario por incautación de parte de la fianza del contratista de cera, 92'30 id.

Id. de D.ª Melitona Aguado por una sepultura, 300 id.

Id. de D. Guillermo Gelabert por la recaudación de cédulas y demas 12445'91 idem.

Importe el Debe, 247545'79 id.

Haber

Satisfecho á D. Odon de Buen por el 2.º trimestre subvención Laboratorio marítimo, 750 id.

Id. á D. Bartolomé Fiol por costas de un recurso interpuesto contra una resolución del Gobierno, 2203'95 id.

Id. á D. Miguel Valls por tubería de plomo, 107'25 id.

Id. á D. Antonio Riera por un grifo, 25 id.

Id. á D. Rafael Borrás por aceite y otros efectos, 14 id.

Id. á D. Juan Canet por abono á ret telefónica, 335 id.

Id. á los Sres. Serrano y Planas por reparacion á dos Water Clot, 10 id.

Id. á la Brigada sanitaria por jornales, 225 id.

Id. á D. Rafael Riutord por papel carton 59'50 id.

Id. al Depositario por amortización de Bonos y cupones, 10376'25 id.

Id. á D. Francisco Rosselló por obras en el Matadero, 7500 id.

Id. á D. Gabriel Moll por pan y rancho para los presos, 403'40 id.

Id. á D. Francisco Cortes por cristales 23'25 id.

Id. á D. Francisco Mulet por limpieza y demas, 225'50 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 264'84 id.

Id. á D. Miguel Calafat por bagajes, 75 id.

Id. á D. Gabriel Salvá por limpieza vias públicas, 1370'45 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler de sus carrnajes, 115'50 id.

Id. á D. Lucas Roman por gastos de la carcel, 70'15 id.

Id. á la Academia de Bellas Artes por el 2.º trimestre de subvencion, 543'12 id.

Id. á la Escuela de Artes é Industrias por id. id., 549'37 id.

Id. á D. José Juaneda por efectos para manutención de los caballos, 106'72 id.

Id. á D. José Tous por impresos, 777'65 id.

Id. á D. Pedro Ignacio Mas por jornales para el arbolado, 48'75 id.

Id. á la Brigada sanitaria por id. de policia higiénica, 200 id.

Id. á D. Gabriel Perez por efectos para el Cementerio, 14'50 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite, 80'40 id.

Id. á D. Simon Salom por cera 461'50 idem.

Id. á los Empleados de Contaduria por indemnización por sus servicios extraordinarios, 600 id.

Id. á los id. del Ayuntamiento por id. id. id., 886'41 id.

Id. á las Escuelas de S. José por el 2.º trimestre de subvención, 62'50 id.

Id. al Centro Instructivo Obrero por id. id. 62'50 id.

Id. al Fomento del Turismo por id. id., 30 id.

Id. á la Protectora de la Infancia por id. id., 250 id.

Id. al Instituto Médico por id. id., 125 idem.

Id. al Consultorio de los niños de pecho por id. id., 62'50 id.

Id. á la Piedad por id. id., 500 id.

Id. á D. Andrés Pol por id. id. para una escuela, 120 id.

Id. á D. Guillermo Ramis por id. id. id. id. 120 id.

Id. á D. José F. Labandera por material de Contaduria, 375 id.

Id. á D. Francisco Cortés por trabajos de Carpinteria, 121'50 id.

Id. á D. Jaime Crespi por construcción de una alcantarilla, 7500 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa por reparacion de herramientas, 81'75 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos de las elecciones, 177 id.

Id. á L'Assicuratrice Italiana por la prima de seguros de accidentes del trabajo, 921'78 id.

Id. al Fomento del Turismo por donativo para los festejos de la semana deportiva; 1500 id.

Id. á los Siervas de Jesus por un donativo, 1000 id.

Id. á la Junta del Concurso de ganado por subvención, 750 id.

Id. á D. Francisco Mulet por gastos del Ayuntamiento en el entierro del Concejal D. Antonio Compañy, 25 id.

Id. al Depositario por socorros á pobres y demas, 334'60 id.

Id. á la Diputacion por cuota provincial, 17.510'07 id.

Id. á los Empleados de las Oficinas por sus haberes del corriente mes, 14.938'84 idem.

Importa el Haber, 75.040'50 id.

Existencia, 172.505'29 id.

Total general, 247.545'79 id.

Palma 9 de Junio de 1909.—El Depositario, Antonio Hensales.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

Núm. 1356

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y escribania del que refrenda, se ha seguido un expediente á instancia de Miguel Horrach Gual de esta vecindad al objeto de inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, la posesion en que manifestó hallarse de la finca que á continuación se describe.

Una finca consistente en una porción de tierra cultivo y arbolado en la que existe una casita, situada en el término de esta ciudad, denominada Can Horrach y también Can Fiol, de superficie de cin-

cuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas mas ó menos, procedente de otra de mayor estensión, lindante por Norte con tierra de Antonio Sastre, por Sur con la de Miguel Horrach, por Este con la linea férrea y por Oeste con tierras de Jorge Sastre.

Aprobado dicho expediente y presentado en el Registro de la propiedad de este partido para su inscripción fué ésta suspendida por resultar inscrita la finca, de cuyo incripción se trata, á nombre del causante Antonio Horrach Gual, y por no acreditarse el pago de la contribución territorial con la certificación correspondiente; tomando en su lugar anotación preventiva á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria y resoluciones de la Dirección general de los Registros de 21 Marzo y 11 de Abril de 1899, devolviendo á este Juzgado dicho expediente con copia del asiento contradictorio á los efectos de las citadas disposiciones; en cuyo estado, se ha acordado á instancia del interesado Miguel Horrach Gual, se comunicara el expediente á los herederos ó causa-habientes desconocidos de Antonio Horrach Gual, á nombre de quien resulta inscrita la finca de que se trata de acuerdo con lo dispuesto en la resolución general de los Registros de 16 Octubre de 1866 y que al efecto se les cite por medio del presente lo mismo que á cuantos puedan tener interes en la expresada finca por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida apercibiéndoles en forma para que comparezcan y lo verifiquen dentro el plazo de quince días, pues en caso contrario se confirmará el auto en que se aprobó el repetido expediente.

En su consecuencia y á fin de que sirva de citación en forma á los desconocidos herederos ó causa habientes de Antonio Horrach Gual y á cuantos puedan tener interes en la finca de cuya inscripción se trata espido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y seis de Abril de mil novecientos nueve.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Por Serra, Miguel Sampol.

Núm. 1376

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, recaída en los antes juicio declarativo ordinario de menor cuantia hoy ejecución de sentencia de los mismos que siguen en este Juzgado y escribania del que autoriza D.ª Francisca y D.ª Magdalena Alonso Salas contra Leocadia Estarriaga Llofrin Expósito, conocida tambien por otros nombres, se saca á pública subasta con el veinte y cinco por ciento de rebaja de su valor en justiprecio, la pensión vitalicia de ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos, que tiene derecho á percibir la ejecutada según legado que de la misma le hizo su esposo Antonio Perelló Ramis, en el testamento, ya efectivo, que éste otorgó en esta ciudad dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete, autorizándolo el Notario D. Jaime Vidal. Está avaluada en quinientas pesetas y descontado el veinte y cinco por ciento referido, queda en trescientas setenta y cinco pesetas de valor.

Para el remate de las mismas queda señalado el dia seis de Julio próximo, á las diez horas en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la pensión que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate xcepcion la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso parte del precio de la venta.
3.ª Y que el memorado derecho á la

pensión vitalicia se saca á subasta sin suplir previamente la falta de titulos de propiedad.

Para la debida publicidad en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Inca á ocho Junio de mil novecientos nueve.—Elias Rivas Martinez.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1375

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad de Palma y su partido, con providencia del dia de ayer dictada á virtud de dictamen del señor Abogado del Estado, en la causa que se sigue sobre aprehension de una maleta conteniendo cigarros puros de tabaco de contrabando verificada por fuerza de carabineros á bordo del vapor Miramar en el puerto de esta ciudad el dia veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuatro; por la presente cédula se cita y llama al individuo ó persona desconocida que el expresado dia condujo al mismo vapor Miramar la mencionada maleta, como igualmente se cita y llama al individuo desconocido que fuera dueño de la propia maleta; para que dentro del plazo de seis dias contados desde la publicación de esta misma cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, á fin de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dada en Palma á nueve de Junio de mil novecientos nueve.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1377

D. Miguel Vaquer y Veñy, Juez municipal de la Ciudad de Felanitx, Provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de información posesoria que se sigue en este Juzgado á instancia de Jaime Obrador y Terrasa sobre inscribirse á su favor entre otras fincas una porción de tierra llamada Son Pou de este término de cabida de dos cuarteradas y un cuartón cte., en el Registro de la Propiedad del Partido de Manacor, ha recaído la siguiente—Providencia—Felanitx siete Junio de mil novecientos nueve. «En vista de lo expuesto por el señor Registrador de la Propiedad del Partido de Manacor, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia citando en forma á Jaime Obrador y Obrador sus herederos ó sucesores para que dentro del término de ocho dias á contar desde la inserción de dicho edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado y en el expediente de información posesoria que se sigue á instancia de Jaime Obrador y Terrasa, para exponer lo que tenga por conveniente en contra de la posesión que se solicita, que de lo contrario se les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Lo proveyó, mandó y firmó don Miguel Vaquer, Juez municipal de esta Ciudad de que doy fé—Miguel Vaquer.—Guillermo Janer.

Y para que sirva de citación en forma á Jaime Obrador y Obrador sus herederos ó sucesores, expido el presente en Felanitx á siete de Junio de mil novecientos nueve.—Miguel Vaquer.—P. S. M.—Guillermo Janer, Secretario.

mNú. 1378

D. Gabriel Comas Socias, Juez Municipal letrado de la villa de La Puebla.

En virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por D. Guillermo Torres Vadedell para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se halla de una pieza de tierra llamada Garriga Tancada, situada en el término de esta villa, de estensión de once cuarteradas setenta y seis destres equivalentes á setecientas noventa y tres áreas seis centiáreas tres mil ciento sesenta y

4
ocho diez milésimas, se cita á los que se crean con derecho á la misma para que dentro el término de ocho días se personen á este expediente á deducir los derechos que pretendan, y no verificándolo se ratificará el auto de día catorce de Abril último.

Dado en La Puebla á nueve de Junio de mil novecientos nueve.—Gabriel Comas Socias.—El Secretario, Juan Garriga.

Núm. 1384

D. Mateo Melis y Moll, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Manacor, de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente de información posesorio instruido á instancia de Agustín Moll y Pascual, el Sr. Registrador de la propiedad del partido, suspendió la inscripción de una casa y corral designada con el número 10 de la calle del Mediodía, por estar inscrita á nombre de Miguel Moll y Masanet; y el Sr. Juez municipal en providencia de hoy ha dispuesto se cite por medio del presente, á los herederos ó sucesores de dicho Miguel Moll y Masanet, ó quien se crea con mejor derecho, para que dentro el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado municipal si tienen algo que oponer, pues de lo contrario se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Capdepera á doce de Junio de mil novecientos nueve.—P. S. M.—Miguel Melis, Secretario.

Núm. 1379

D. Miguel Más Seguí, Capitán del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido al recluta de este Cuerpo Sebastián Nebot Gomila por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Sebastián Nebot Gomila, natural de Son Servera, provincia de Baleares, hijo de Antonio y de María, de veinte y cuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran; para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado en el cuartel que ocupa el referido Regimiento, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Dada en Inca á once de Junio de mil novecientos nueve.—Miguel Más.

Núm. 1380

D. Casimiro Calvo Menendez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo Miguel Jaime Andreu por la falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Jaime Andreu, natural de Son Servera, provincia de Baleares, hijo de Simon y de Margarita, de veinte y dos años de edad cuyas señas personales se ignoran; para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado en el cuartel que ocupa el referido Regimiento, á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, auxiliando de este modo á la Administración de Justicia.

Dada en Inca á once de Junio de mil novecientos nueve.—Casimiro Calvo.

Núm. 1390

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hago saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo venidero las especies de los artículos que á continuación se expresan, se señala el día 12 del mismo mes para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, San Sebastián núm 1, sus proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprendiéndose los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 11 de Junio de 1909.—Valeriano Bosch.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal, id. id. de 2ª, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbon vegetal de encina, id. de cok, id. id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pastas, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso, id. Jeréz y patatas.

Núm. 1381

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras con destino al Instituto general y técnico de Reus.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidos años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 9 Junio de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet.

Núm. 1395

Don Bartolomé Mir y Calafell, arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales correspondientes al actual ejercicio de 1909 tendrá lugar en esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 15 Junio actual de 14 del Julio próximo verificándose el cobro en cada distrito

municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, conforme á lo dispuesto por la Real Orden de 4 de Febrero de 1903 y con sujeción á la escala recaudatoria que establece el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 á saber.

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Algaida del 16 al 20 Junio.—Andraitx del 27 al 30 id.—Bañalbufar días 18 y 19 id.—Dayá días 16 y 17 id.—Buñola días 19 y 20 id.—Esporlas del 26 al 28 id.—Establiments días 16 y 17 id.—Estallich días 20 y 21 id.—Calviá del 20 al 22 id.—Fornalutx días 18 y 19 id.—Lluchmayor del 16 al 22 id.—Marratxi del 17 al 20 id.—Puigpuent días 17 y 18 id.—Santa Eugenia días 3 y 4 Julio.—Santa María del 21 al 23 Junio.—Soller del 21 al 25 id.—Valldemosa días 15 y 16 id.

Partido de Inca

Alaró del 24 al 29 Junio.—Alcudia del 23 al 26 id.—Binisalem del 23 al 26 id.—Bugar del 22 al 24 id.—Campanet del 1 al 4 Julio.—Costitx del 1 al 3 id.—Escorca el 23 Junio.—Inca del 15 Junio al 14 Julio.—Lloseta del 23 al 26 Junio.—Llubi del 26 al 29 id.—María del 24 al 27 id.—Muro del 24 al 28 id.—Pollensa del 8 al 13 Julio.—La Puebla del 24 al 29 Junio.—Sansellas del 24 al 27 id.—Santa Margarita del 9 al 12 Julio.—Selva del 22 al 26 Junio.—Sineu del 22 al 26 id.

Partido de Manacor

Artá del 7 al 10 Julio.—Campos del 9 al 12 id.—Capdepera del 20 al 22 Junio.—Felanitx del 15 al 22 id.—Manacor del 15 Junio al 14 Julio id.—Montuiri del 6 al 8 id.—Petra del 24 al 28 Junio id.—Porreras del 18 al 22 id.—San Juan del 9 al 12 Julio id.—Santany del 17 al 22 Junio id.—San Lorenzo del 22 al 26 id.—Son Servera del 22 al 26 id.—Villafranca días 13 y 14 Julio id.

Partido de Menorca

Alayor del 6 al 9 Julio.—Ciudadela del 1.º al 5 id.—Ferrerías del 10 al 15 id.—Mahón del 15 Junio al 14 Julio.—Mercadal del 12 al 14 Julio.—San Luis días 15 y 16 Junio.—Villa-Carlos del 17 al 19 id.

Partido de Ibiza

Formentera del 12 al 15 Julio.—Ibiza del 15 Junio al 14 Julio.—San Antonio Abad del 27 al 30 Junio.—San José del 1.º al 4 Julio.—San Juan Bautista del 22 al 25 Junio.—Santa Eulalia del 6 al 9 Julio.

Se advierte á los Sres. contribuyentes que no se provean de sus respectivas cédulas durante los días de cobranza en su respectivo distrito municipal, que podrán efectuarlo durante los restantes días del mes en las oficinas recaudatorias de sus respectivas Zonas á saber:

Partido de Palma, Oficina de recaudación en esta Ciudad calle de Vilanova n.º 9.

Partido de Inca, Oficina de recaudación en Inca calle de Lloseta n.º 12.

Partido de Manacor, Oficina de recaudación, Manacor calle del Centro n.º 56.

Partido de Menorca, Oficina de recaudación, Mahón calle de Infanta n.º 12.

Partido de Ibiza, Oficina de recaudación, Ibiza calle del Dos de Mayo n.º 10.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 14 de Junio de 1909.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Núm. 1365

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Años de 1907, 1908 y 1909

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expre-

sados, he dictado, con fecha nueve de Junio 1909 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 de Junio 1909 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran el importe de las dos terceras partes del líquido de su capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre del deudor y situación y cabida de las fincas embargadas

Don Luis Martí Ximenis, por una finca compuesta de casa y horno con todos sus accesorios y zaguan con altos en la calle de Cavallería de esta ciudad, la casa horno tiene dos portales número 29 antes 33 y 34 de la manzana 146 y el otro sin numerar, el zaguan lleva el número 27 antes 35 de dicha manzana. Linda la íntegra finca á la derecha con casa de D.ª Francisca Lladó, otra de María Bordoy, á la izquierda con la de Josefa Moragues y fondo huerto de Catalina Más y de D. Pedro Marcel, su capitalización 11.425 pesetas, cargas 1111 id., valor para la subasta 10.314 id.

La finca esta afecta á un censo de 33 pesetas 33 céntimos á favor de D. Martín Garí Salas, cuya carga ha sido rebajada del valor de la finca y resultando que dicho señor Garí es de paradero desconocido se le notifica por el presente edicto á los efectos del art. 142 párrafo 3.º y 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La certificación de gravámenes expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido está á disposición de los señores que gusten tomar parte en la subasta, en el despacho de esta Agencia calle de Vilanova n.º 9.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 9 de Junio de 1909.—El Rcaudador, Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA